



Al,

Jorge Jara Delgado

CUANTIAS: Capital suscrito: US \$ 557,20

Capital autorizado: US \$ 1,600.00

10 En la ciudad de Guayaquil, República del
11 Ecuador, hoy día diez de Enero del dos mil uno,
12 ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario
13 Interino de la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil,
14 comparece la Compañía **INMOBILIARIA SURAVER S.A.**,
15 representada por el señor **MAURICIO VERNAZA**
16 **AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
17 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad
18 de Gerente, según documento que acompaña . Mayor
19 de edad, capaz para obligarse y contratar a quien
20 de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su
21 voluntad de otorgar esta escritura pública de
22 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, el establecimiento
23 del CAPITAL AUTORIZADO y la REFORMA DEL
24 ESTATUTO SOCIAL de la compañía **INMOBILIARIA**
25 **SURAVER S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está
26 bien instruido y a la que proceden de una manera
27 libre y espontánea; para que la autorice me
28 presenta la minuta que dice así:

1 **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual
3 conste el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, el
4 establecimiento del CAPITAL AUTORIZADO y la
5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía
6 **INMOBILIARIA SURAVER S.A.** que se contienen al
7 tenor de las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA: OTORGANTE.**.- Otorga la presente escritura
9 el señor **MAURICIO VERNAZA AMADOR**, en su calidad
10 de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA SURAVER**
11 **S.A.**, debidamente autorizado por la junta general
12 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada
13 el veinte de diciembre del dos mil, conforme consta de
14 los documentos que acompaña.

15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** Mediante escritura
16 publica otorgada ante el Notario Segundo del cantón
17 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el doce de marzo
18 de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de
20 mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se
21 constituyó la compañía INMOBILIARIA SURAVER S.A.
22 con un capital social de SEIS MILLONES SETENTA MIL
23 SUCRES (S/.6'070.000).

24 **B)** La junta general extraordinaria de accionistas de la
25 compañía INMOBILIARIA SURAVER S.A. en sesión
26 celebrada el veinte de diciembre del dos mil por
27 unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado
28 concurrente a la sesión, resolvió:

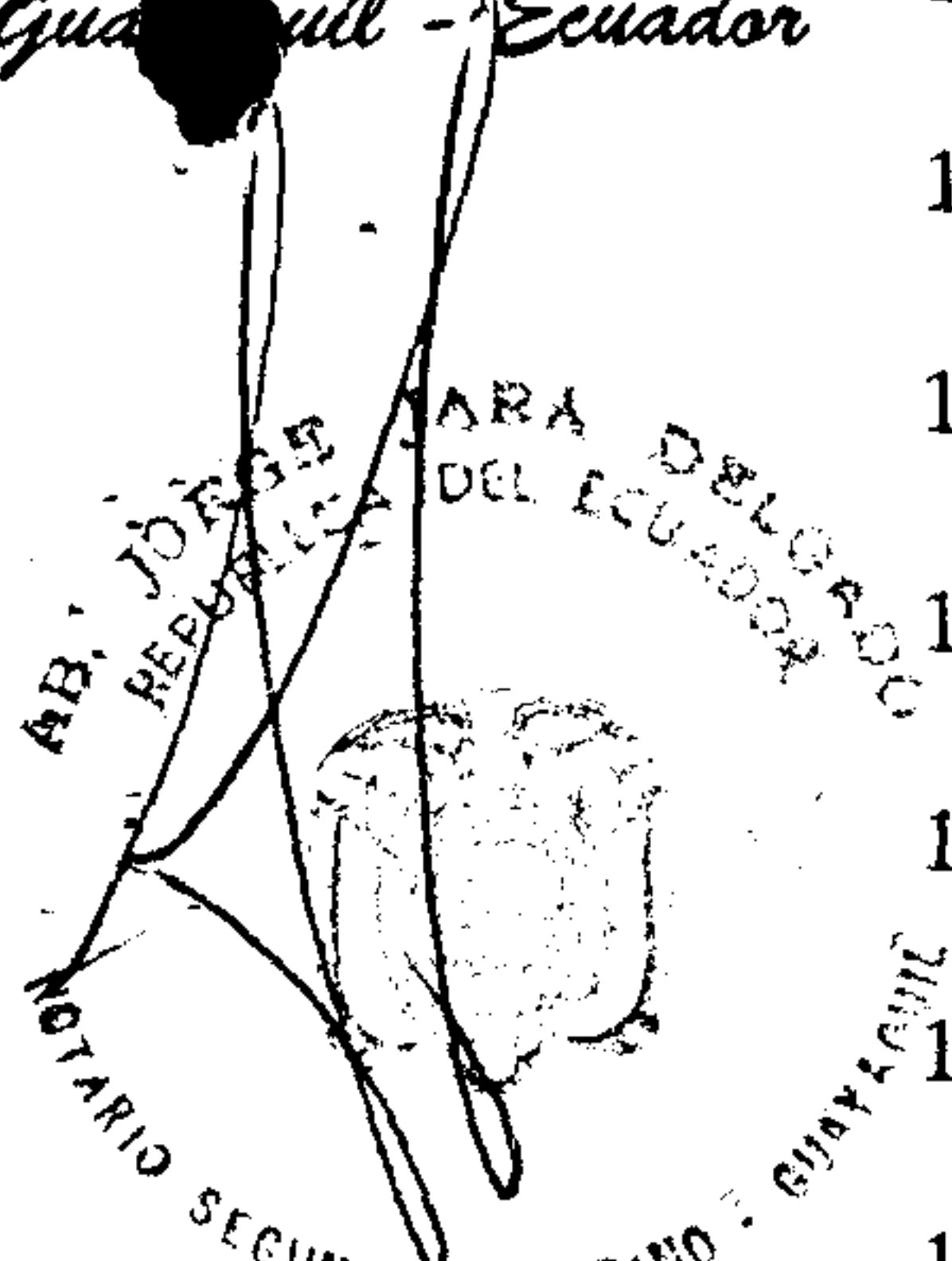


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 **UNO)** Que a fin de expresar en dólares de los Estados
2 Unidos de América el actual capital suscrito y pagado
3 de la compañía de SEIS MILLONES SETENTA MIL
4 SUCRES (S/.6'070.000) así como el valor nominal de
5 las seis mil setenta acciones de un mil sucre cada una
6 en que se divide, en cumplimiento de expresas
7 disposiciones legales, se realice la correspondiente
8 conversión de acuerdo al tipo de cambio de veinticinco
9 mil sucre (S/.25.000) por cada dólar de los Estados
10 Unidos de América, fijado por el Banco Central del
11 Ecuador y vigente a la fecha, en virtud de lo cual el
12 equivalente del actual capital suscrito y pagado de la
13 compañía será de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 242.80), dividido en seis
16 mil setenta acciones ordinarias y nominativas, cada
17 una por un valor nominal de cuatro centavos de dólar
18 de los Estados Unidos de América.
19 **DOS)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la
20 suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE
22 CENTAVOS (\$ 557.20), mediante la emisión de TRECE
23 MIL NOVECIENTAS TREINTA ACCIONES ORDINARIAS Y
24 NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, para
26 fijarlo en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE
28 MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, cada una por

1 un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que la
3 suscripción y pago de dicho aumento de capital se lo
4 realice en la forma establecida en la copia certificada
5 de la junta general de accionistas celebrada el veinte
6 de diciembre del dos mil que se acompaña.....

7 **TRES)** Elevar el importe de las acciones ordinarias y
8 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una en que se divide el capital
10 de la compañía al valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América, utilizando el mecanismo
12 de que por cada veinticinco de las actuales acciones
13 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América en que se divide el capital de la compañía se
15 emita en su reemplazo una acción por su valor
16 equivalente de un dólar de los Estados Unidos de
17 América, con lo cual el capital suscrito de la compañía,
18 que ha sido fijado en ochocientos dólares de los
19 Estados Unidos de América, queda dividido en
20 ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un
21 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una.....

23 **CUATRO)** Establecer la existencia del CAPITAL
24 AUTORIZADO de la compañía hasta por un monto de
25 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA.....

27 **CINCO)** Aprobar la reforma al Artículo Cuarto del
28 Estatuto Social de la compañía como consecuencia de

1 los puntos aprobados en la sesión de junta general
 2 extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de
 3 Diciembre del dos mil, cuyo texto reformado consta
 4 de la copia certificada del acta de la indicada junta
 5 general, que se acompaña.....

6 **TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes
 7 expuestos, el señor MAURICIO VERAZA AMADOR, en
 8 su calidad de Gerente y representante legal de la
 9 compañía INMOBILIARIA SURAVER S.A., en
 10 cumplimiento a lo resuelto en la junta general
 11 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada
 12 el veinte de diciembre del dos mil declara:.....

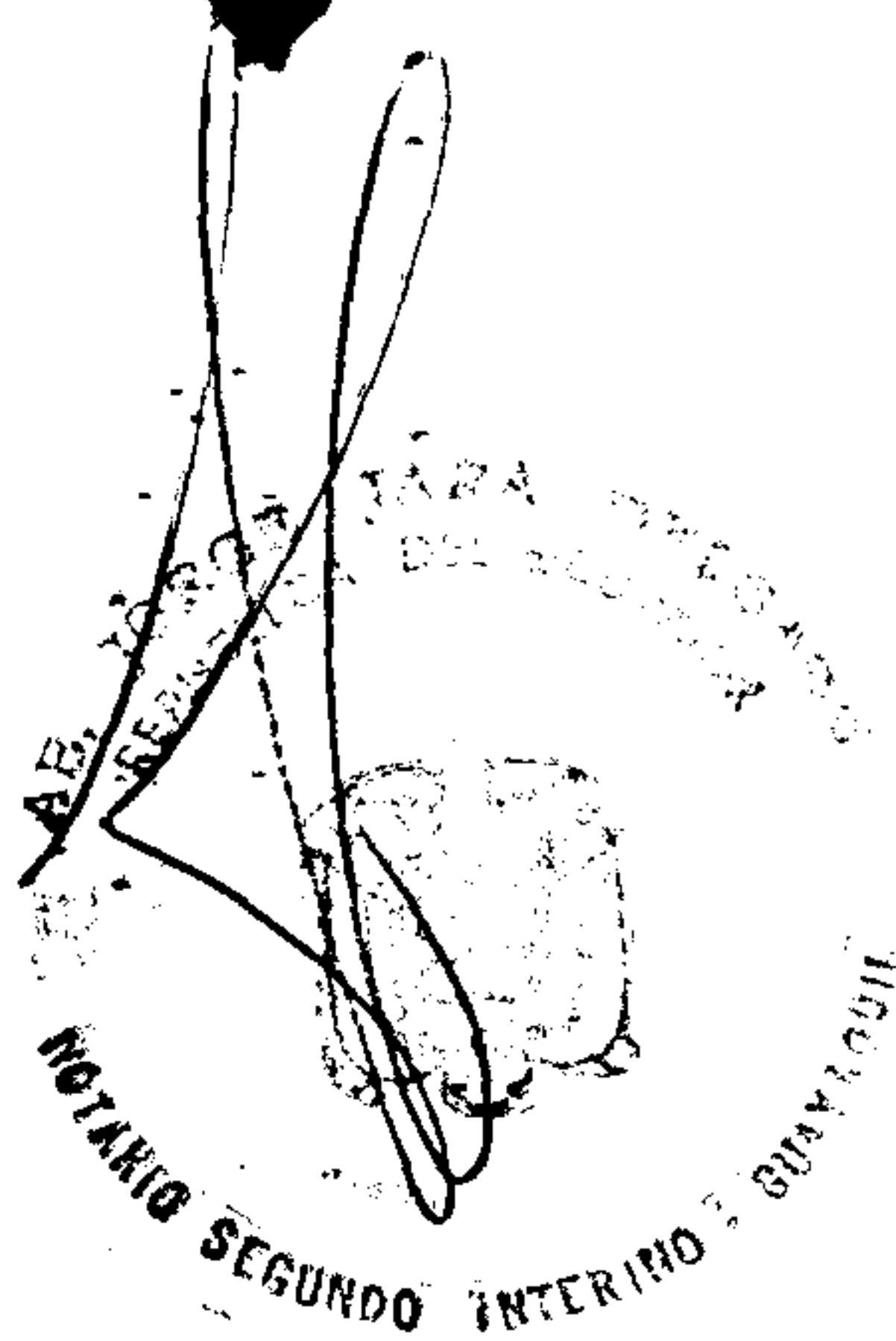
13 **UNO)** Que el actual capital suscrito y pagado de la
 14 compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos
 15 de América será de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
 16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 17 CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 242.80), dividido en
 18 SEIS MIL SETENTA acciones ordinarias y nominativas,
 19 cada una por un valor nominal de CUATRO CENTAVOS
 20 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

21 **DOS)** Que el capital suscrito de la compañía queda
 22 aumentado en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y
 23 SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 24 AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$ 557.20),
 25 mediante la emisión de TRECE MIL NOVECIENTAS
 26 TREINTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
 27 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
 28 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, con lo cual queda



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador



1 fijado en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE
3 MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada
4 una por el valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-----

6 **TRES)** Que dicho aumento de capital, cuya correcta
7 integración acredita bajo juramento, ha sido
8 íntegramente suscrito y pagado en numerario por los
9 accionistas señores MARIO VERNAZA REQUENA,
10 SUSANA SOFIA VERNAZA DE SALAME, RAQUEL
11 VERNAZA DE BARRIGA, MARIO EFRAIN VERNAZA
12 AMADOR y MAURICIO VERNAZA AMADOR, todos de
13 nacionalidad ecuatoriana, en la forma y cuantía que
14 consta de la copia certificada de la junta general
15 extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de
16 diciembre del dos mil, que se acompaña.-----

17 **CUATRO)** Que el importe de las acciones ordinarias y
18 nominativas en que se divide el capital de la compañía
19 queda elevado al valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital
21 suscrito de la compañía, que ha sido fijado en
22 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA, queda dividido en OCHOCIENTAS
24 acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal
25 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

26 **CINCO)** Que como consecuencia del aumento de
27 capital aprobado en la presente sesión, la distribución
28 del CAPITAL SUSCRITO de la compañía, fijado en la

C O P I A

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SURAVER S.A. CELEBRADA EL
VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil, siendo las 9h00, en el local social ubicado en la calle José Mascote No.906 y Avenida 9 de Octubre, los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA SURAVER S.A.** señor **MARIO VERNAZA REQUENA**, propietario de 6.066 acciones y señores **SUSANA SOFIA VERNAZA DE SALAME, RAQUEL VERNAZA DE BARRIGA, MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR y MAURICIO VERNAZA AMADOR**, propietarios de 1 acción cada uno de ellos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías, resuelven unánimemente constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital suscrito de la compañía, así como el valor nominal de las acciones en que se divide, actualmente determinados en sures, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-

Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago.-

- Establecimiento del capital autorizado de la compañía.-
- La pertinente reforma al Estatuto Social.-

Se encuentra también presente la señora Sofía Amador de Vernaza, a quien le corresponde presidir la junta en su calidad de Presidente de la compañía, actuando en la secretaría el Gerente señor Mauricio Enrique Vernaza Amador, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de **SEIS MILLONES SETENTA MIL SUCRES**, dividido en seis mil setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, con derecho a voto.

Cumplidas las formalidades de ley, la Presidente declara legalmente instalada la sesión pasando de inmediato la junta a tratar el primer punto objeto de la misma, solicitando la palabra el Gerente de la compañía quien expone a la junta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario realizar la conversión respectiva para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del actual capital suscrito y pagado de la compañía fijado en seis millones setenta mil sures así como el valor nominal de las seis mil setenta acciones de un mil sures cada una en que se divide.

Terminada la exposición del Gerente la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual resuelve unánimemente: Que se realice la correspondiente conversión tanto del actual capital suscrito y pagado de la compañía como del valor nominal de las seis mil setenta acciones de un mil sucre cada una en que se divide, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha que es de veinticinco mil sucre por cada dólar de los Estados Unidos de América.- Que en virtud de lo anteriormente resuelto, el equivalente del actual capital suscrito y pagado será de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$242.80), dividido en SEIS MIL SETENTA (6.070) acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América. (US \$0.04).- De inmediato la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y luego de las correspondientes deliberaciones resuelve con el voto unánime de los accionistas presentes aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$557.20), mediante la emisión de trece mil novecientas treinta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para fijarlo en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación la Presidente recuerda a los señores accionistas el derecho preferente que les asiste para suscribir el aumento de capital aprobado. Solicita la palabra el señor Mario Vernaza Requena para manifestar que en ejercicio de su derecho preferente está dispuesto a suscribir únicamente 13.834 acciones, renunciando a su derecho sobre las restantes acciones que le correspondería suscribir en proporción a las que actualmente posee, y a pagarlas en su totalidad en numerario hasta antes del otorgamiento de la escritura pública para legalizar dicho aumento de capital, esto es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$553,36).

Los señores SUSANA SOFIA VERNAZA DE SALAME, RAQUEL VERNAZA DE BARRIGA, MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR y MAURICIO VERNAZA AMADOR solicitan la palabra para manifestar que por su parte están dispuestos a suscribir en partes iguales las restantes 96 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es 24 acciones cada uno de ellos y a pagarlas en su totalidad en numerario, así mismo hasta antes del otorgamiento de la respectiva escritura.

Terminadas las exposiciones la junta entra a deliberar resolviendo unánimemente aprobar la forma de suscripción y pago propuesta por los señores accionistas para el aumento de capital anteriormente aprobado. En consecuencia el señor Mario Vernaza Requena suscribe 13.834 acciones de cuatro centavos de los Estados Unidos de América, cada una, en el aumento de capital aprobado, y los señores SUSANA SOFIA VERNAZA DE SALAME, RAQUEL VERNAZA DE

BARRIGA, MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR y MAURICIO VERNAZA AMADOR suscriben las restantes 96 acciones de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una, en partes iguales, esto es 24 acciones cada uno de ellos, a cuyo pago procederán en la forma aprobada por esta junta.

A continuación el Gerente solicita la palabra para exponer a la junta que acogiéndose a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la antes citada Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000 estima conveniente que en esta misma junta se resuelva elevar el importe de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital suscrito de la compañía, que ha sido fijado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual sugiere emplear el siguiente mecanismo: Que por cada 25 de las actuales acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en que se divide el capital de la compañía se emita en su reemplazo una acción por su valor equivalente de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía quedaría dividido únicamente en ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Terminada la exposición del Gerente, la junta resuelve unánimemente aprobar la moción propuesta por dicho funcionario y consiguientemente elevar el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América, utilizando el mecanismo que para el efecto ha propuesto el Gerente de la compañía por no ser contrario a la Ley, al Estatuto Social y a los reglamentos sobre esta materia, con lo cual el capital suscrito de la compañía, fijado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

La junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día y luego de las deliberaciones del caso resuelve en forma unánime establecer la existencia del **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, límite hasta dentro del cual la junta general de la compañía puede resolver su suscripción y emisión de acciones, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías.

Finalmente la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, resolviendo unánimemente reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía con relación a todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital

suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

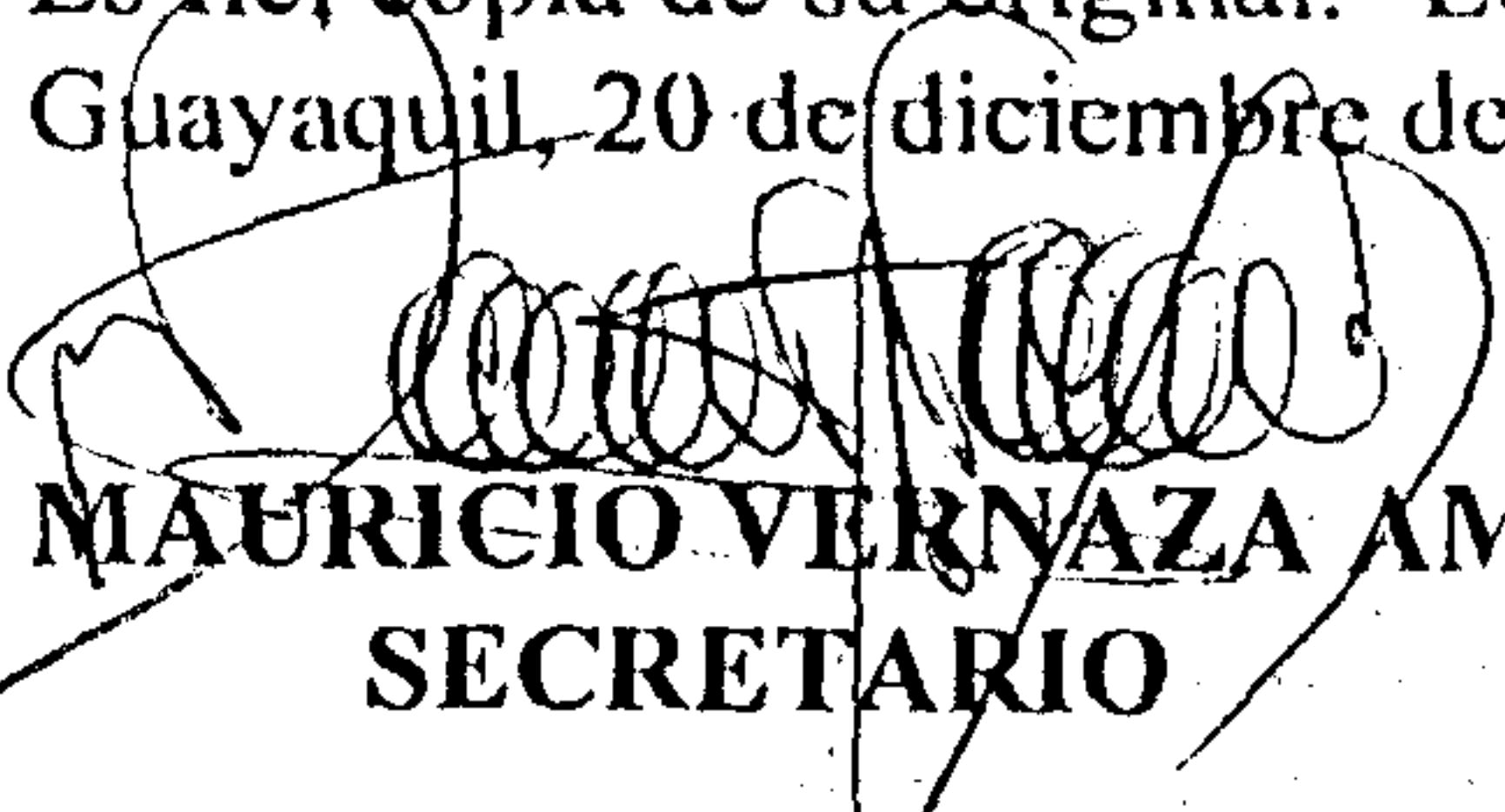
El CAPITAL SUSCRITO de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continua con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado.”

La junta, así mismo de manera unánime, resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma, proceda a la consiguiente emisión de los nuevos Títulos de Acciones que se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y a la sustitución del Libro de Acciones y Accionistas como del Libro Talonario de Acciones por los registros correspondientes en que los valores respectivos se expresen en dólares de los Estados Unidos de América..

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, a la que se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas presentes junto con la Presidente y Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a las 10h30.- Firmado) **MARIO VERNAZA REQUENA.**- Firmado) **SUSANA SOFIA VERNAZA DE SALAME.**- Firmado) **RAQUEL VERNAZA DE BARRIGA.**- Firmado) **MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR.**- Firmado) **MAURICIO VERNAZA AMADOR.**- Firmado) **SOFIA AMADOR DE VERNAZA.**- PRESIDENTE.- Firmado) **MAURICIO VERNAZA AMADOR.**- SECRETARIO.”

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Guayaquil, 20 de diciembre del 2.000


MAURICIO VERNAZA AMADOR
SECRETARIO

000 07

INMOBILIARIA SURAVER S.A.

Guayaquil, 30 de junio del 2.000

Sr.
MAURICIO ENRIQUE VERAZA AMADOR,
Ciudad.

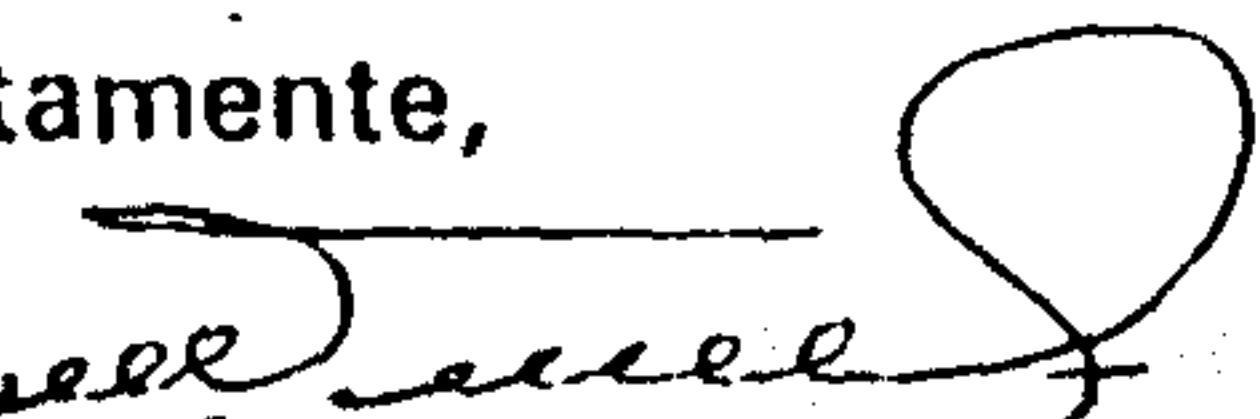
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA SURAVER S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy designó a Ud. para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Ud. reemplaza en el cargo al señor **MARIO VERAZA REQUENA**, por renuncia presentada por dicho funcionario, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 27 de julio de 1.995.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual así como todos los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía constante en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 12 de marzo de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1.985.

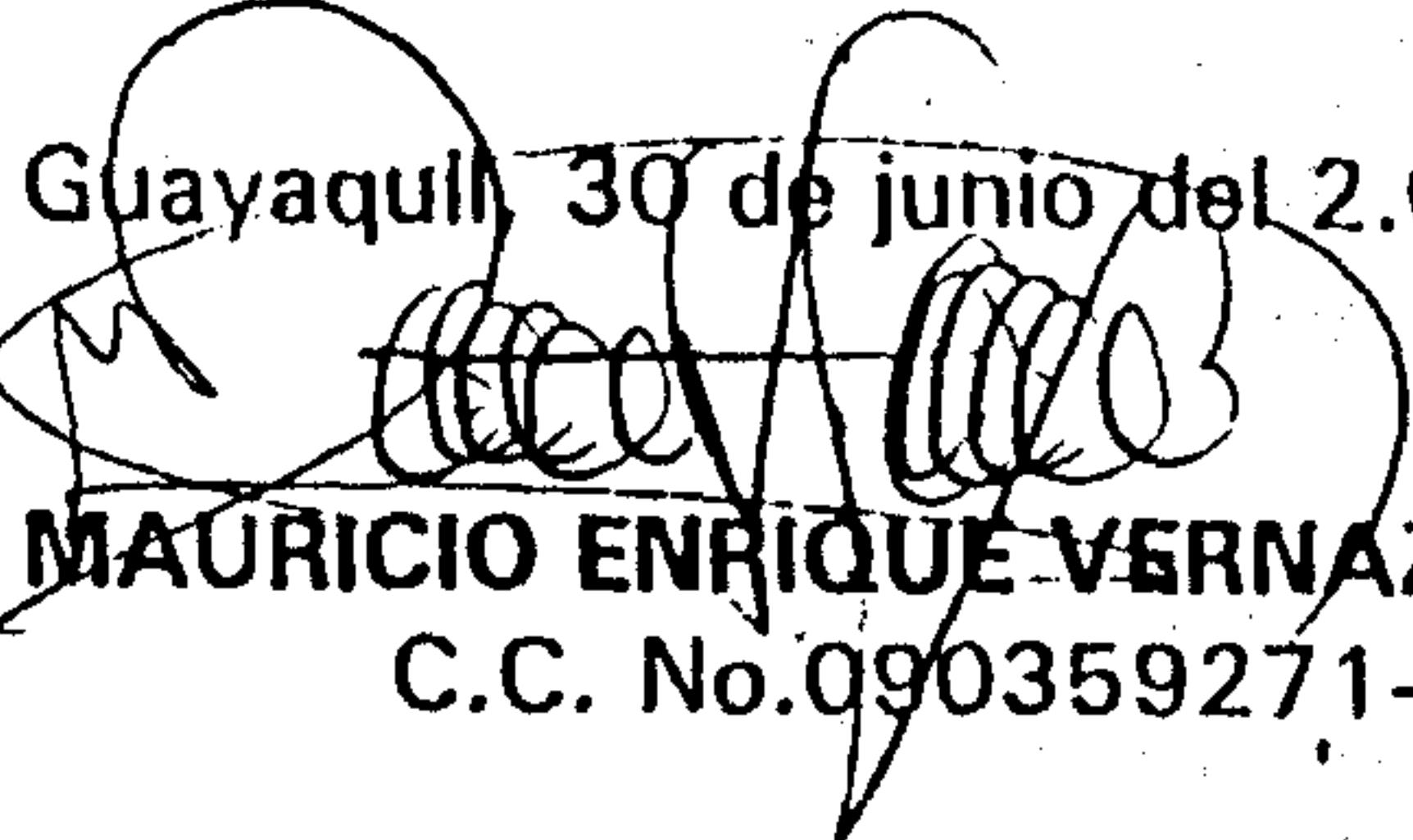
Atentamente,


MARIO VERAZA REQUENA

Secretario de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA SURAVER S.A.**

Guayaquil, 30 de junio del 2.000


MAURICIO ENRIQUE VERAZA AMADOR

C.C. No.090359271-5

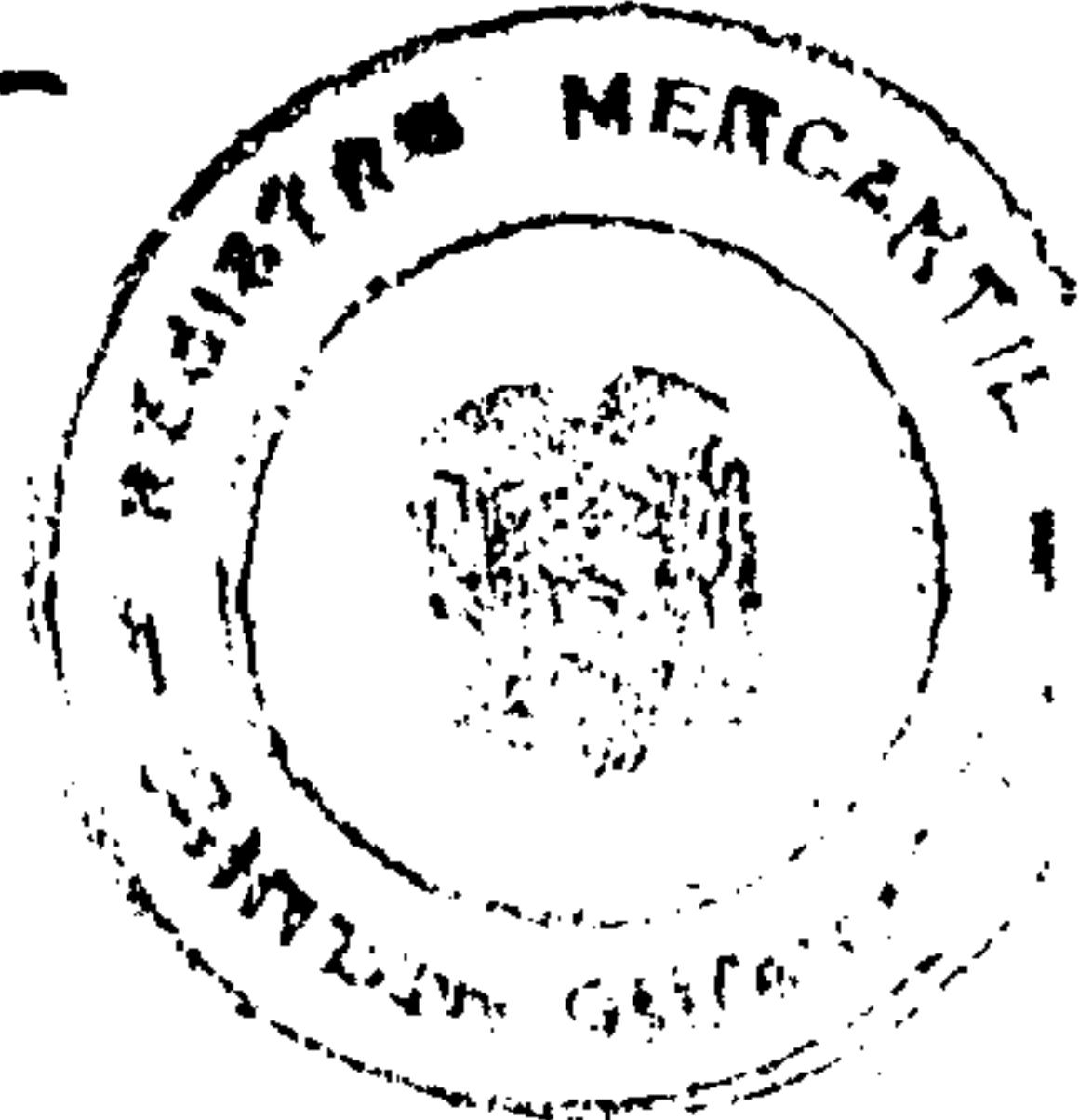
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 42.034 Registro Mercantil No.
12.263 Repertorio No. 15.510

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de Julio del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio
40.207 del Registro Mercantil de 1.995
al margen de la Inscripción respectiva.-

Guayaquil, 5 de Julio del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

1 suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMÉRICA, queda determinado de la
 3 siguiente manera:-----

4	Accionistas	TOTAL
5		ACCIONES
6	Señor MARIO VERNAZA REQUENA	796
7	Señora SUSANA SOFIA VERNAZA DE SALAME	1
8	Señora RAQUEL VERNAZA DE BARRIGA	1
9	Señor MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR	1
10	Señor MAURICIO VERNAZA AMADOR	1
11	TOTAL	800

12 **SEIS)** Que se establece la existencia del CAPITAL
 13 AUTORIZADO de la compañía hasta por un monto de
 14 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 15 UNIDOS DE AMÉRICA.-----

16 **SIETE)** Que en conformidad con los puntos antes
 17 anotados, aprobados en la indicada junta general
 18 extraordinaria de accionistas de la compañía
 19 INMOBILIARIA SURAVER S.A., celebrada el veinte de
 20 diciembre del dos mil, queda reformado el Artículo
 21 CUARTO del Estatuto Social, en los términos
 22 constantes en la copia certificada del acta de dicha
 23 sesión, que se acompaña.-----

24 **CONCLUSIÓN:** Agregue usted señor Notario lo
 25 demás que fuere de estilo.".- Hasta aquí la
 26 minuta patrocinada por la abogada Angela Hasing
 27 de Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos
 28 noventa y nueve, que con los documentos que se

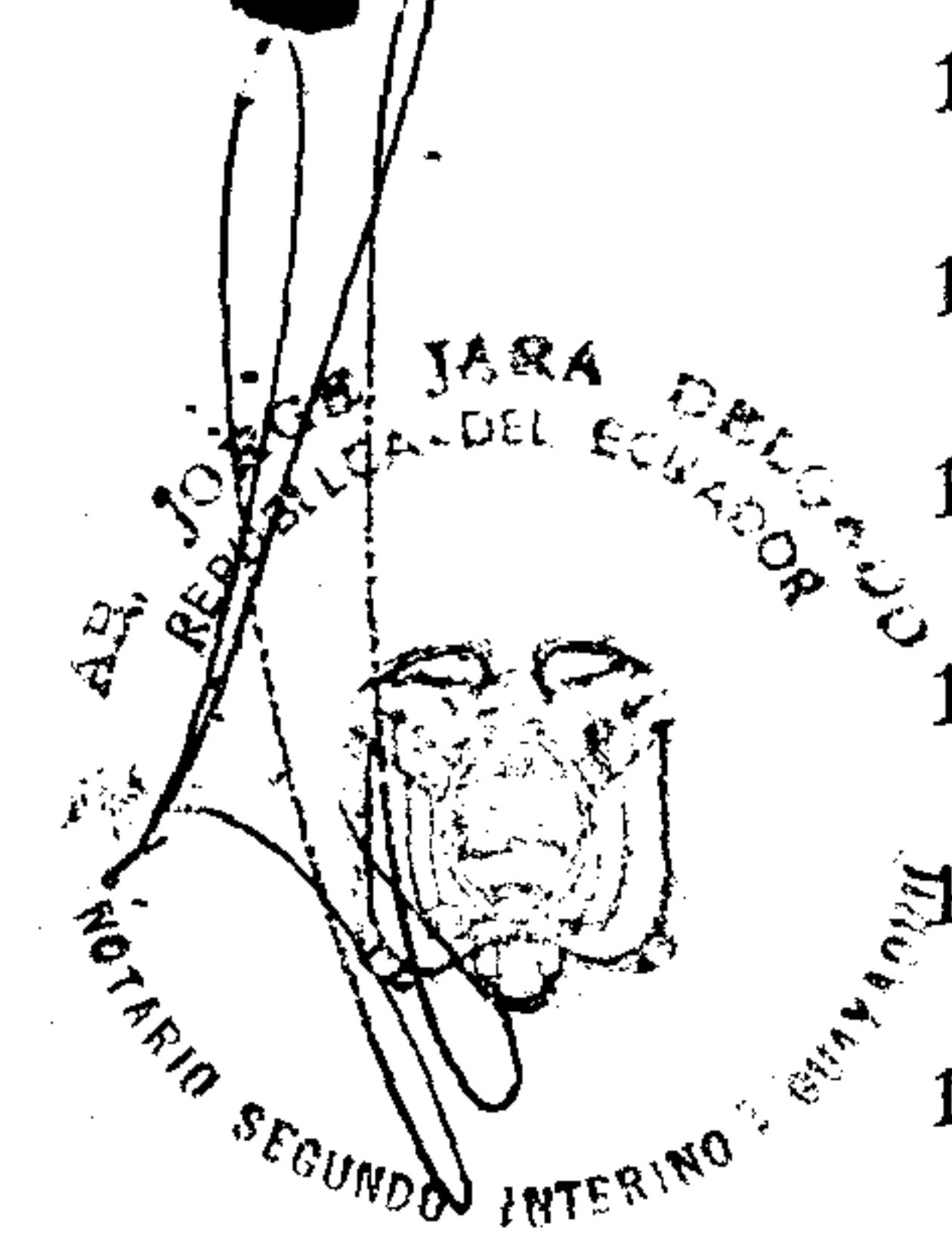


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo
2 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
3 cada una de las declaraciones constantes en este
4 instrumento público. Yo, el Notario, doy fe: Que
5 después de haber leído, en voz alta, toda esta
6 escritura pública al otorgante, éste ~~la~~ aprueba y la
7 suscribe conmigo en un solo acto

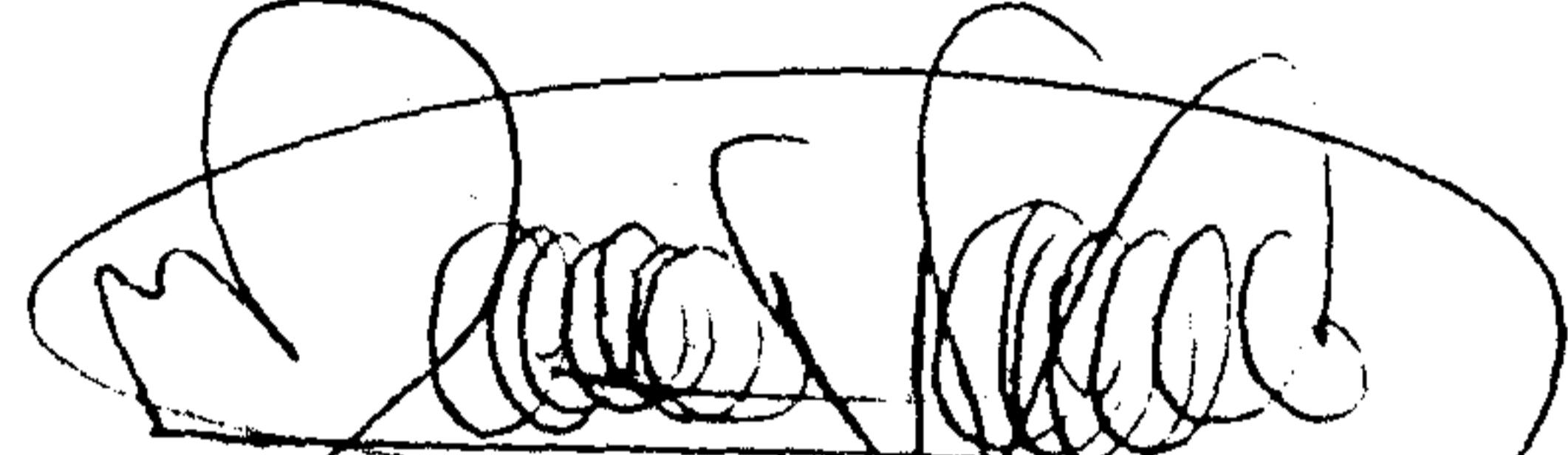
8

9

10

11 **p. INMOBILIARIA SURAVER S.A.**

12 R.U.C. No. 0990755175001

13 

14
15 **MAURICIO VERNAZA AMADOR**

16 C.C. No. 0903592715

17 
18
19 **AB. JORGE JARA DELGADO**

20 Notario Segundo Interino

21

22

23

24

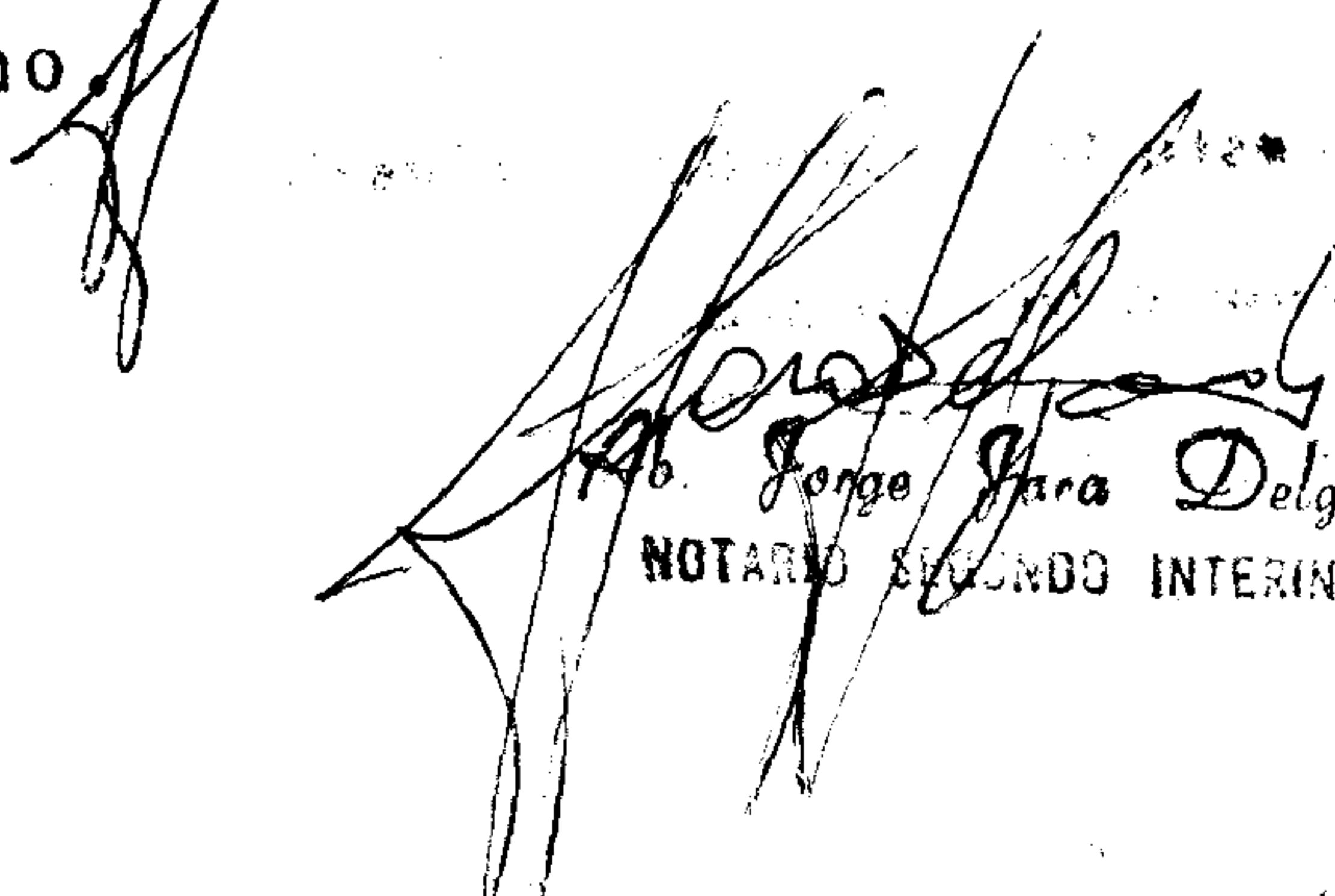
25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
26 **COPIA**, en siete fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y
27 firmo en Guayaquil, a diez de enero del año dos mil uno

28 
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino

DOY



FE:: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-IJ-0001563 de fecha diecinueve de febrero del dos mil uno, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, El Establecimiento del Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA SURAVER S.A., otorgada ante mí, el diez de enero del dos mil uno. Guayaquil, veinte de febrero del año dos mil uno.


 Notario Segundo Interino
 Jorge Jara Delgado
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO

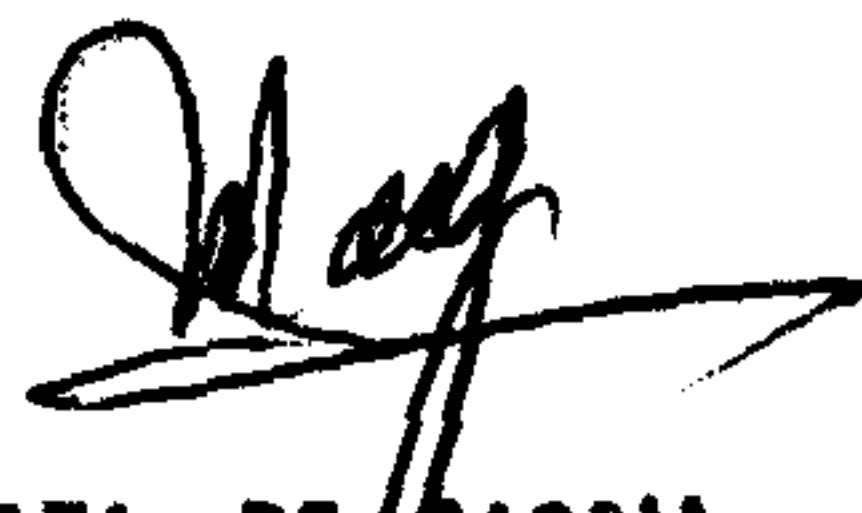

 NOTARIO SEGUNDO INTERINO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 JORGE JARA DELGADO

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001563, dictada el 19 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión de capital de Sucesos a Dólares, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía INMOBILIARIO SURAVER S.A.

de fojas 20.671
a 20.685, número 4.651 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.986 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Mayo 08 del 2001

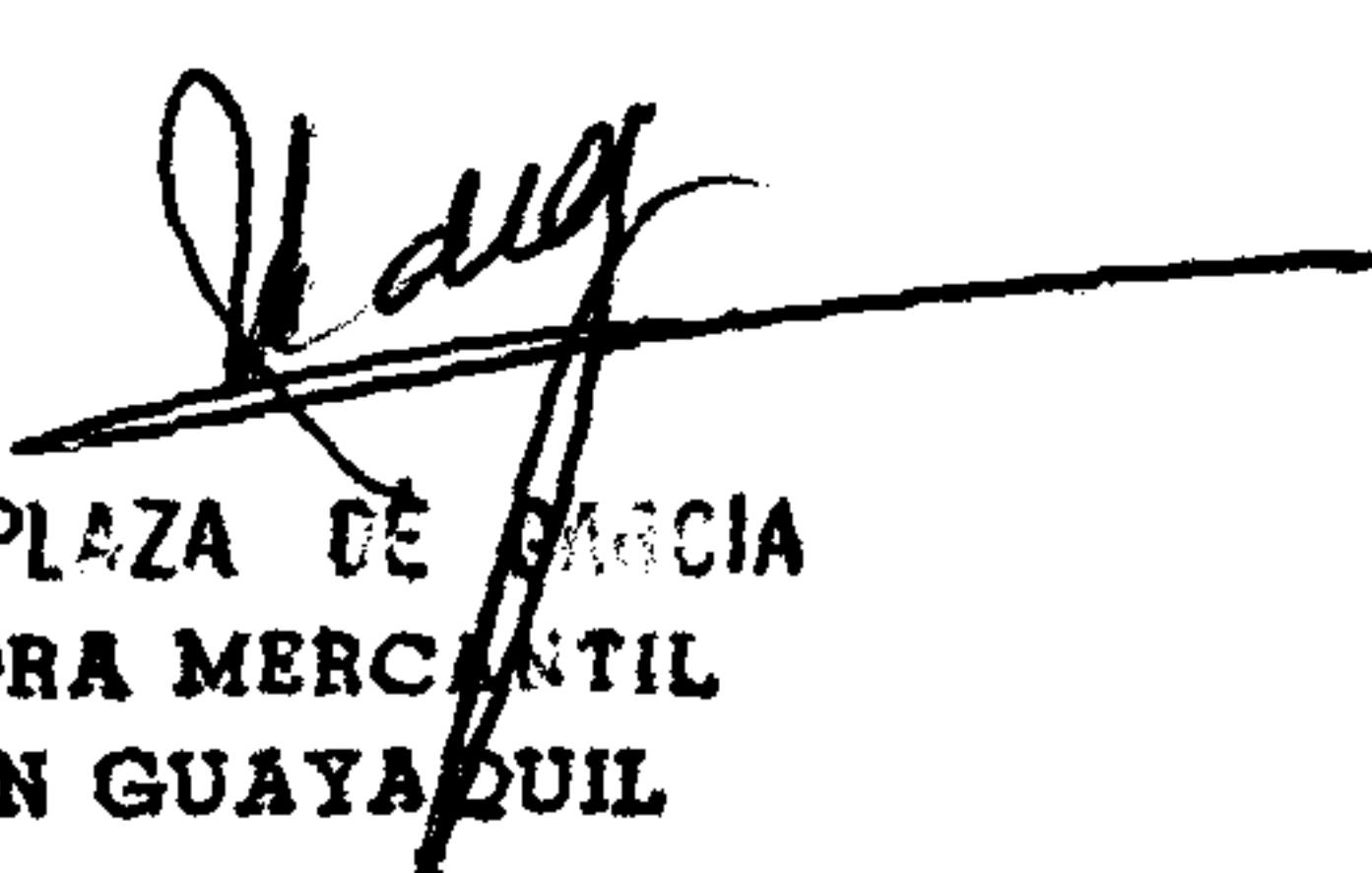

 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta C. de la Caja, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) - Guayaquil, Mayo 08 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Mayo 08 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY

FE: Que tome nota de la Resolución No.01-G-IJ-000
1563 de fecha diecinueve de febrero del año dos
mil uno, del Intendente Jurídico de la Oficina de
Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía Anónima In-
mobiliaria SURAVER S.A., otorgada ante el Notario
doctor Jorge Jara Grau, el doce de marzo de mil no-
vecientos ochenta y cinco. Guayaquil, doce de marzo
del año dos mil uno.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

